



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE TRUJILLO DUQUE E HIJOS CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: US\$ 400.00

AUMENTO DE CAPITAL: US\$ 400.00

CAPITAL ACTUAL: US\$ 800.00

DI:3ª.

COPIAS

/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/

04

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y tres (23) de enero del año dos mil uno, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo: El señor Julio René Trujillo Flores, en su calidad de Gerente General de la Compañía TRUJILLO DUQUE E HIJOS CIA. LTDA., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase

incorporar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA .-**

COMPARECIENTE .- Interviene en la celebración de esta escritura, el señor Julio René Trujillo Flores, en su calidad de Gerente



Dz Oswaldo Mejía Espinosa

GRM

General y como tal Representante Legal de **TRUJILLO DUQUE E HIJOS CIA. LTDA.**, acatando las decisiones de la Junta General Universal de Socios que más adelante se menciona, según lo acredita con el nombramiento y Acta que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-** a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Jaime Acosta Holguín, el seis de junio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía Trujillo Duque e Hijos Cía. Ltda., con un capital inicial de diez millones de sucres.- b) Con la Escritura Pública de fecha veinte de noviembre del dos mil, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre del dos mil, se efectuó la cesión de participaciones de la compañía Trujillo Duque e Hijos Cía. Ltda., y se decidió valorizar las participaciones a cero coma cuarenta centavos de dólar (\$0,40) cada una, siendo, por tanto, el capital social actual de la Compañía de cuatrocientos dólares americanos (\$400,00) divididos en mil acciones de cuarenta centavos de dólar cada una.- c) La Junta General Universal de Socios, de fecha cuatro de enero del dos mil uno, decidió realizar el aumento de capital social y reformar los Estatutos de la Compañía Trujillo Duque e Hijos Cía. Ltda., en el monto y forma que aparecen de las cláusulas que siguen y del Acta de la Junta General que se adjunta para su protocolización como parte fundamental de esta escritura.- **TERCERA .- AUMENTO DE CAPITAL .-** Con estos antecedentes y en cumplimiento a lo acordado en la Junta General

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



Universal de Socios referida, el señor Julio Trujillo Flores, en la calidad que comparece a este contrato, procede a aumentar el capital social de la Compañía Trujillo Duque e Hijos Cía. Ltda., en la suma de Cuatrocientos dólares americanos, (\$400,00) que se lo realiza mediante el aporte en numerario y de contado que realizan los socios en porcentaje a sus participaciones sociales, los cuales han sido ya pagados en su totalidad como se estableció en la Junta General Universal de Socios antes referida.- Este aumento de capital, sumado al anterior determina que el capital social de la Compañía Trujillo Duque e Hijos Cía. Ltda., queda en la suma de Ochocientos dólares americanos, (\$800,00) dividido en dos mil participaciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, totalmente suscrito y pagado. Los certificados de participaciones anteriores con sus respectivos talonarios, que estaban en sures, quedan anulados y sin ningún valor y se autoriza la emisión de los nuevos certificados de participación.- El Gerente General bajo juramento manifiesta que la constitución del capital se la realiza en la forma que consta de este instrumento y que ha sido ingresado en la contabilidad de la Compañía, sujetándose a cualquier verificación posterior.-

05

CUARTA .- REFORMA DE ESTATUTOS .- Como consecuencia del Aumento de Capital que hoy se realiza y lo decidido por la Junta General Universal de Socios, se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía Trujillo Duque e Hijos Cía. Ltda., que en su Artículo

Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO: El Capital Social suscrito de la Compañía es de Ochocientos dólares americanos, (\$800,00) dividido en dos mil participaciones sociales ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

totalmente suscrito y pagado.- Los socios que suscriben este aumento de capital recibirán cada uno un certificado de aportación, del cual constará necesariamente el número de participaciones que representa”.

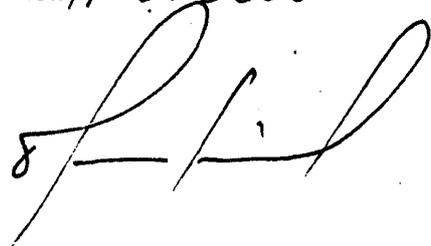
QUINTA .- CUADRO DE SUSCRIPCIONES Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE TRUJILLO DUQUE E HIJOS CIA. LTDA.: Con el aumento de capital presente, el cuadro de socios y participaciones es el siguiente: -----

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO APORTE NUMERARIO Pagado	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Julio Trujillo F.	240,00	240,00	240,00	480,00	1200
Lenin J. Trujillo	40,00	40,00	40,00	80,00	200
Anabel Trujillo	40,00	40,00	40,00	80,00	200
Gina Trujillo	40,00	40,00	40,00	80,00	200
Julio César Trujillo	40,00	40,00	40,00	80,00	200
TOTAL:	400,00	400,00	400,00	800,00	2000

SEXTA .- ANOTACIONES .- Se tomará nota de este Aumento de Capital al margen de la escritura de constitución, en el registro correspondiente y en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía.- Agregue usted, Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- - - - Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Fernando Carrera Durán Abogado, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


JULIO RENE TRUJILLO FLORES

C.C. No.: 1700288085

El Notario 

Quito, 30 de Noviembre de 1999

08

Señor
Julio René Trujillo Flores
Presente.-

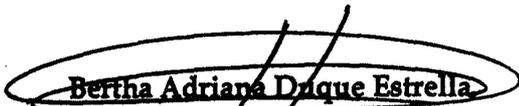
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en base a lo dispuesto en la Cláusula Sexta de los Estatutos de la Compañía Trujillo Duque E Hijos C. Ltda., se le nombró Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años, debiendo ejercer las funciones propias a su cargo previstas en los Estatutos Sociales, de manera principal la representación legal de la compañía.

Trujillo Duque e Hijos C. Ltda., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el 6 de Junio de 1.996, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón el 29 de Noviembre de 1.999.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Bertha Adriana Duque Estrella
Presidente

ACEPTACION: Yo, Julio René Trujillo Flores, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal. Quito, 30 de Noviembre de 1.999.


Julio René Trujillo Flores
C.I. 170028808-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7644 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 9 DIC. 1999



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

La COPIA FOTOSTATICA que antecede, SELLA-
DA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del
ORIGINAL que he tenido a la vista. Doy fe.
(Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, a 10 de ENE de 2001



[Handwritten Signature]
DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA TRUJILLO DUQUE E HIJOS CIA. LTDA
4 DE ENERO DEL 2001**

07

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de enero del 2001, a las diez horas, en el local de la Compañía, situado en Los Guabos Lote 16, Cumbayá, se da inicio de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de TRUJILLO DUQUE E HIJOS CIA. LTDA., en la cual concurren los socios: Julio Trujillo Flores, Lenin Trujillo, Anabel Trujillo, Gina Trujillo Duque, Julio César Trujillo Duque. Los socios presentes representan el cien por ciento del capital social, y acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto: 1. Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía. Actúa como Presidente la señora Adriana Duque Estrella, quien también se encuentra presente, y como Secretario el señor Julio René Trujillo Flores. La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión, según lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que por Secretaría se proceda a conocer el orden del día acordado. 1. Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía. Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que en vista de la conversión a dólares que se efectuó, los certificados de participación anteriores que estaban en sucres quedan anulados y sin ningún valor, al igual que los talonarios, para que se emitan nuevos certificados de participación. Con lo anotado se procede decidir sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía Trujillo Duque e Hijos Cía. Ltda., en la cantidad de \$ 400,00, en base al aporte en numerario y de contado que realizan a la cuenta corriente de la Compañía los socios, aporte proporcional a sus participaciones sociales, valor que sumado a los \$ 400,00 que es el capital actual, queda en la suma de \$ 800,00 dólares americanos. Como consecuencia del referido aumento de capital social, los socios deciden reformar el estatuto social de la compañía en su Artículo Quinto, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO: El Capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos dólares americanos, dividido en dos mil participaciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, totalmente suscrito y pagado. Los socios que suscriben en este aumento de capital recibirán cada uno un título de participación, del cual constará necesariamente el número de participaciones que representa.” Se faculta además al Gerente General, a que comparezca a suscribir la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos. Los socios por unanimidad, expresan su conformidad con lo manifestado por el señor Julio René Trujillo Flores, y por lo tanto, resuelven aprobar el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Trujillo Duque e Hijos Cía. Ltda.. No existiendo otro asunto que tratar, se concede un receso de una hora para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes. Se levanta la sesión a las 12h00.

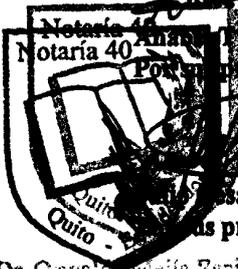
**Adriana Duque
PRESIDENTE**

**Julio René Trujillo F.
SECRETARIO**

**Julio René Trujillo Flores
Por sus propios derechos**

**Lenin Trujillo
Por sus propios derechos**

**Gina Trujillo
Por sus propios derechos**

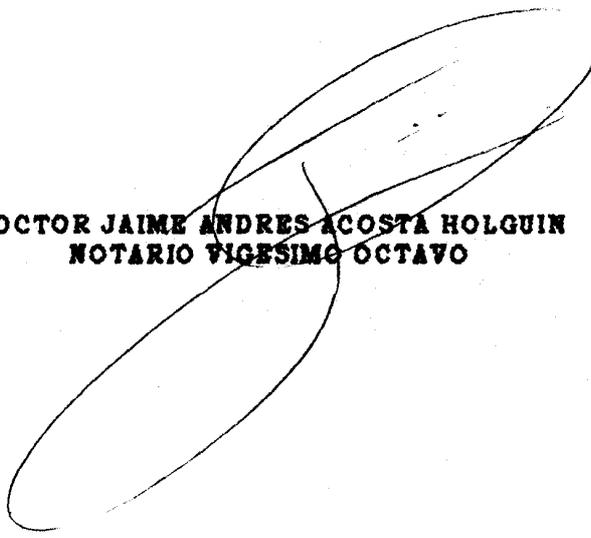


**Julio César Trujillo Duque
Por sus propios derechos**

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRUJILLO DUQUE E HIJOS CIA. LTDA. DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1996. OTORGADA ANTE MI, SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.1820, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001.- QUITO A, 23 DE ABRIL DEL 2001.

08


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS VEINTE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 10 de abril del año 2.001, bajo el número **3497** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2860** del Registro Mercantil de veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 4586, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRUJILLO DUQUE E HIJOS CIA. LTDA.**", otorgada el 23 de enero del año 2.001, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2171**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **183** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23127**.- Quito, a veintiocho de agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

09

RAZON : Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-1820, dictada el diez de abril del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública, de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRUJILLO DUQUE E HIJOS CIA. LTDA., otorgada ante mí, el veinte y tres de enero del año dos mil uno.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a diecinueve de abril del año dos mil uno.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 27 MAY 2002

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

del

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

1820

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRUJILLO DUQUE E HIJOS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No.DJC.01.1571 de 4 de abril del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01022 de 3 de abril del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TRUJILLO DUQUE E HIJOS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 ABR. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.



EV/lmg.
EXP 88419

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3497 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 28 ABO 2001 de

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de
DR. FERNANDO CARRERA DURAN
el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas
de la Notaría a mi cargo, en ocho fojas útiles
protocolizo los documentos que
antecedan

Quito, 27 MAY 2002

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de mayo del año dos mil
dos.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa